

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

Mantenimiento Integral Eléctrico en las instalaciones de EBHI

ÍNDICE

Contenido

1. ALCANCE DEL SERVICIO.	2
1.1. Alcance general del Servicio.	2
1.1.1. Servicio de mantenimiento eléctrico.	2
1.1.2. Mantenimiento predictivo.	2
1.1.3. Mantenimiento preventivo.	2
1.1.4. Mantenimiento correctivo programado.	2
1.1.5. Mantenimiento correctivo no programado.	3
1.2. Alcances particulares del Servicio.	3
1.3. Exclusiones del alcance.	4
2. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	4
2.1 Planificación y supervisión de trabajos.	4
2.2 Inicio de los trabajos.	5
2.3 Ejecución del trabajo.	5
2.4 Cierre de los trabajos.	5
2.5 Jornada de trabajo.	6
3. INTERLOCUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.	6
3.1. Interlocución.	6
3.2. Plazos de entrega / ejecución.	6
4. APORTACIONES DEL CONTRATISTA.	7
4.1. Aportación de medios humanos.	7
4.2. Aportación de medios materiales.	9
4.3. Aportación de infraestructura.	9
5. APORTACIONES DE EBHISA.	10
6. SUBCONTRATACIÓN.	11
7. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES.	11
8. NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS..., DE REFERENCIA.	12
9. DATOS DE ACTIVIDAD MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.	12
10. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD.	13
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	13
12. GARANTÍAS.	14
13. CONTENIDO MÍNIMO QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE RECOGER.	14
14. ANEXOS.	15

1. ALCANCE DEL SERVICIO.

1.1. Alcance general del Servicio.

El alcance del servicio es la realización del mantenimiento eléctrico en A.T. y B.T. de la Instalación de EBHISA, con independencia de la jornada de trabajo o fecha del año en que se realice y de la repetitividad de la intervención.

A modo de resumen, se aporta en el **Anexo 1** los planos de situación de la maquinaria, centros de transformación y subestaciones de EBHISA y en **Anexo 2** la relación de los mismos, con su denominación y características generales.

1.1.1. Servicio de mantenimiento eléctrico.

El alcance del servicio de mantenimiento eléctrico, en función de su planificación, incidencia y plazo de ejecución, se clasifica en las siguientes modalidades de mantenimiento.

1.1.1.2. Mantenimiento predictivo.

Consiste en revisiones periódicas de carácter predictivo.

Al no estar elaboradas las gamas con las actividades y frecuencia de ejecución preestablecidas en lo que a mantenimiento predictivo se refiere, en el programa PRISMA que gestiona el mantenimiento integral de la instalación, se dará especial relevancia a la aportación que realice el adjudicatario en su oferta.

1.1.1.3. Mantenimiento preventivo.

Consiste en revisiones periódicas de carácter preventivo, siguiendo las hojas de ruta con actividades y frecuencia de ejecución preestablecida y cargadas en el programa PRISMA que gestiona el mantenimiento integral de la Instalación y que está basado en los planes de mantenimiento confeccionados por EBHISA.

En el **Anexo 3** de esta especificación se adjunta la gama de mantenimiento preventivo. Estas revisiones periódicas de carácter preventivo han de realizarse de acuerdo con EBHISA y con una frecuencia determinada, dependiendo de las horas de trabajo o de un tiempo definido entre gamas de cada uno de los equipos. El objetivo de este mantenimiento preventivo es minimizar el mantenimiento correctivo de medio y alto impacto en la seguridad, funcionamiento, disponibilidad y coste de EBHISA.

EBHISA estudiará continuamente los resultados del servicio en lo que respecta a la mejora de la seguridad, funcionamiento, disponibilidad de la Instalación y costes de los equipos a mantener, por lo que desde una visión global de la Instalación y con el fin de mejorar los resultados podrá modificar el alcance y definición del programa de mantenimiento preventivo, el cual será contractualmente asumido por el adjudicatario.

1.1.1.4. Mantenimiento correctivo programado.

Consiste en intervenciones resultantes de las revisiones periódicas preventivas realizadas por el adjudicatario, o de cualquier otra revisión realizada por el personal de EBHISA, cuyo bajo nivel de impacto en el funcionamiento de la instalación permite la planificación por parte de EBHISA del momento de ejecución.

El responsable de EBHISA en reunión con el jefe de obra del adjudicatario planificará estos trabajos, antes del inicio de la jornada laboral.

Los medios requeridos para los trabajos de mantenimiento correctivo programado serán los necesarios para poder realizar las reparaciones de los equipos.

Cuando por la entidad de los trabajos, estos se alarguen en el tiempo y sea necesario, a criterio de EBHISA, realizarlos de manera ininterrumpida, se dispondrá de personal de sustitución para cubrir las 24 horas del día, sin superar la jornada legalmente exigible (según convenio del Metal del Principado de Asturias) y garantizar 12 horas de descanso desde la finalización de una jornada, hasta el inicio de la siguiente.

1.1.5. Mantenimiento correctivo no programado.

Consiste en intervenciones resultantes por aviso de EBHISA, con el objetivo de restablecer o prevenir la pérdida de las condiciones de seguridad, disponibilidad o capacidad de la Instalación. Incluye la aportación de un equipo de trabajo disponible 24 horas al día 360 días al año.

En estos casos, la aportación del personal asignado ha de ser inmediata, pudiendo el tiempo de respuesta variar en función de la gravedad de la situación que será evaluada por EBHISA (tiempo de reacción máximo 2 horas), por lo que el adjudicatario debe organizar un sistema de personal mínimo localizado para cubrir las demandas tanto de los trabajos de mantenimiento correctivo programado como de los trabajos de mantenimiento correctivo no programado (averías), que pueden solaparse en el tiempo, en el caso de que la primera de las tareas ya se esté ejecutando.

Los medios requeridos para los trabajos de mantenimiento correctivo no programado serán los necesarios para poder realizar las reparaciones de los equipos.

Cuando por la entidad de los trabajos, estos se alarguen en el tiempo, sea necesario a criterio de EBHISA realizarlos de manera ininterrumpida, se dispondrá de personal de sustitución para cubrir las 24 horas del día, sin superar la jornada legalmente exigible (según convenio) y garantizar 12 horas de descanso desde la finalización de una jornada, hasta el inicio de la siguiente.

1.2. Alcances particulares del Servicio.

Se encuentra dentro del alcance del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones y trabajos complementarios:

1. El adjudicatario ha de disponer del personal con los conocimientos tecnológicos adecuados para dar resolución a los mantenimientos definidos en el apartado 1.1.1., según el listado de la tecnología de la maquinaria, centros de transformación y subestaciones definido en el **Anexo 2**.
2. En el caso de que no se cumpliera el apartado anterior para alguno de los equipos, así como para la maquinaria de nueva instalación en EBHISA, el adjudicatario ha de asumir el compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria, para que su personal adquiera los conocimientos tecnológicos adecuados para dar llevar a cabo los mantenimientos definidos en el apartado 1.1.1.

3. El adjudicatario ha de disponer de oficina técnica, la cual servirá de respaldo para los trabajos de mantenimiento y con disposición de ser contratada para cualquier otro trabajo solicitado por EBHISA fuera del alcance de este contrato. Es indispensable que dicha oficina técnica disponga de personal con conocimientos profundos en los siguientes programas:
 - Programa EPLAN: para realizar la planificación, documentación y gestión de proyectos en B.T y A.T.
 - AutoCAD.
 - Paquete Microsoft-Office.
 - Gestor documental, a definir en la oferta con sus características principales, para la gestión del “Archivo Eléctrico” de EBHISA.
4. Los responsables de los servicios por parte del adjudicatario en la Instalación de EBHISA, deberán reunirse a diario con los responsables de EBHISA para realizar la planificación y el seguimiento de los trabajos.
5. El responsable de la cuenta de los servicios por parte del adjudicatario deberá reunirse mensualmente con el responsable de EBHISA para realizar el seguimiento de los trabajos realizados durante ese periodo.
6. Obligatoriedad de nombramiento/designación de recursos preventivos.
7. Asistencia a la reunión mensual de la CSC (Comisión de Seguridad de Contratistas).
8. Cumplimiento del procedimiento para la Gestión y Control de Contratistas PGS-12.

1.3. Exclusiones del alcance.

Se excluye de este alcance los siguientes trabajos y equipos asociados:

1. Traslado de los equipos eléctricos de dimensiones elevadas, a consideración de los responsables de EBHISA, así como las grúas, plataformas aéreas y medios auxiliares especiales.

2. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.1 Planificación y supervisión de trabajos.

EBHISA establecerá las prioridades de ejecución, la oportunidad de la misma en función de las condiciones de funcionamiento de la Instalación y de la demanda de descarga, transporte y levante de la Instalación o por coordinación con otras actividades ajenas al alcance de este contrato. Con estas premisas, establecerá actividades de ejecución, según planificación diaria, de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos programados.

Antes del inicio de la jornada laboral, cada día laboral, se realizara una reunión en la oficina de mantenimiento eléctrico. En esta reunión dirigida por el responsable de EBHISA en coordinación con el jefe de obra del adjudicatario en la Instalación, según las premisas indicadas en el párrafo anterior, se realizarán las siguientes labores:

1. Cierre de la planificación diaria de trabajos del día anterior.
2. Apertura de la hoja de planificación de trabajos del día actual.

La organización y asignación de los medios y la ejecución de los trabajos serán realizados por el adjudicatario, siendo total su responsabilidad en cuanto a su correcta ejecución con máxima calidad y seguridad.

EBHISA realizará, por su cuenta, la supervisión de los trabajos que estime oportunos, sin que éste hecho pueda suponer pérdida de las responsabilidades adquiridas por el adjudicatario.

2.2 Inicio de los trabajos.

Para realizar cualquier trabajo y dar cumplimiento a las normas vigentes en EBHISA, antes de dar comienzo cualquier actividad que paralice maquinaria, el adjudicatario solicitará el permiso correspondiente, mediante comunicación con el “Panel de Control de EBHISA”, donde se dará conocimiento de los trabajos a realizar y máquina a parar: tal como se indica en la ITS-M-01 (“Consignación de equipos”, ver Anexo 7), conocida y de obligado cumplimiento para el adjudicatario en la ejecución de los trabajos.

2.3 Ejecución del trabajo.

Tras recibir los permisos necesarios para realizar el trabajo, el adjudicatario ejecutará el trabajo correspondiente de mantenimiento.

El CONTRATISTA empleará para la ejecución del trabajo procedimientos y protocolos previamente aceptados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de supervisión de cualquier trabajo y capacidad decisoria sobre la calidad y conclusión adecuada del mismo, sin que suponga pérdida de responsabilidad en la calidad de ejecución del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y/o controlar suficientemente sus equipos y herramientas dentro y fuera de los horarios de trabajo. EBHISA no se hará responsable de sustracciones o desaparición de equipos o herramientas de la empresa adjudicataria.

La finalización del trabajo siempre debe concluir con la limpieza de la zona de trabajo y retirada y clasificación de los residuos generados, según lo establecido en EBHISA (“NP-03 Orden y limpieza en las Instalaciones”, ver Anexo 8. “PM20 Requisitos ambientales colaboradores externos”, ver Anexo 5). En caso contrario, EBHISA se reserva el derecho de proceder a su limpieza y descontar el importe de la misma de la facturación mensual.

2.4 Cierre de los trabajos.

El adjudicatario informará diariamente sobre el documento de planificación diaria del estado de los trabajos, indicando aquellos listos para su cierre, para el visto bueno por parte del supervisor asignado de EBHISA.

No se considerarán cumplimentados los trabajos sin la aprobación del Responsable del Servicio por parte EBHISA de las Órdenes de Trabajo realizadas, sin que esta aprobación elimine, en ningún sentido, la responsabilidad del adjudicatario en la correcta realización de los trabajos contratados.

El jefe de obra del adjudicatario reportará diariamente toda la información de los trabajos realizados en el programa PRISMA, que gestiona el mantenimiento integral de la Instalación.

2.5 Jornada de trabajo.

La prestación del servicio se realizará preferentemente dentro de la jornada laboral de mantenimiento, desde las 7:30 horas a las 15:30 horas de los días laborables de EBHISA. Añadiendo el día 16 de julio de cada año (día de la patrona para EBHISA), día de Instalación parada en el que se realizará la "Revisión de A.T. del C.T. nº 4 y del C.T. nº 3 de la Instalación", solicitando al adjudicatario dos personas más de las incluidas en la plantilla tipo.

La organización de personal ejecutante es potestad del adjudicatario, teniendo en consideración el funcionamiento habitual en EBHISA las veinticuatro horas del día durante 360 días al año y que la carga de trabajo de la Instalación sigue curvas de carácter oscilante, en función de la llegada de los barcos a la misma.

Si derivado de las actuaciones necesarias para cualquier tipo de mantenimiento se precisa prolongar la jornada habitual, así como realizar trabajos en días festivos, estos serán facturados tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como prestación del servicio dentro del horario habitual, se ha de considerar, a petición de EBHISA, la posibilidad de reorganizar los recursos requeridos (apartado 4.1), con el fin de asignar un equipo de trabajo (2 oficiales eléctricos) fuera del horario de la jornada de mañana (entre las 15.30 horas y las 7.30 horas del día siguiente) durante el periodo que se estime oportuno.

3. INTERLOCUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

3.1. Interlocución.

El adjudicatario se hará representar en todas las reuniones a que sea convocado por los representantes de EBHISA.

Dependiendo de la naturaleza de las mismas, se celebrarán en los emplazamientos de la Instalación o los locales donde se considere más adecuado.

A dichas reuniones y por parte del adjudicatario, asistirán representantes técnicos o comerciales con especialización adecuada a los asuntos de las agendas de las reuniones, que serán fijadas con una antelación razonable, teniendo en consideración la criticidad y urgencia de los asuntos a tratar.

EBHISA informará al adjudicatario con la suficiente antelación de quienes serán sus representantes, técnicos o comerciales, en estas reuniones.

El adjudicatario facilitará las identidades de los responsables y los números de teléfono móvil con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, para la ejecución de trabajos de mantenimiento no programado.

3.2. Plazos de entrega / ejecución.

Los plazos de entrega de los trabajos a realizar se establecen según el siguiente criterio:

1. Mantenimiento preventivo: se admite un decalaje de ejecución del 20% del tiempo de ciclo de la gama, siempre y cuando las condiciones operativas de la Instalación lo permitan.
2. Mantenimiento correctivo programado: se admite un tiempo de ejecución dentro de la jornada laboral definida.
3. Mantenimiento correctivo no programado: inicio de los trabajos con la inmediatez solicitada por EBHISA en el aviso de la necesidad del mismo (tiempo de reacción máximo 2 horas). Los tiempos de ejecución variarán en función del alcance de la avería, en todo caso el adjudicatario ha de cumplir las necesidades que se pasan a definir:
 - Los medios, humanos y materiales, necesarios para poder realizar las reparaciones de los equipos.
 - El personal con los conocimientos tecnológicos adecuados para realizar las reparaciones de los equipos.
4. Resto de mantenimiento: dentro del plazo acordado.
5. Entrega de datos asociadas al trabajo: el máximo retraso en la entrega de datos desde el fin de los trabajos es de un día laborable, siendo lo normal la entrega en el mismo día.

El incumplimiento de los plazos de ejecución puede ser motivo de penalizaciones o suspensión de la prestación del servicio, en caso de que EBHISA lo crea conveniente.

La orden de suspensión será confirmada por escrito, indicando la fecha y hora de la orden dada, así como las razones que la han fundamentado.

4. APORTACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario dispondrá de la estructura necesaria para aportar a EBHISA la documentación técnica y administrativa necesaria para realizar el seguimiento de los trabajos.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para una correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación dentro de los plazos estipulados por EBHISA.

EBHISA se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, los medios aportados por el adjudicatario que no se consideren idóneos para desempeñar su cometido, debiendo fundamentar por escrito las razones para dicho rechazo.

El adjudicatario se compromete a sustituirlos en el plazo máximo de siete días naturales.

4.1. Aportación de medios humanos.

El adjudicatario debe tener en todo momento en Obra el personal suficiente y debidamente cualificado / homologado ante EBHISA, para realizar los trabajos encomendados en el tiempo previsto por EBHISA, sin que motivos internos de organización, como planificación de vacaciones, bajas, formación, revisiones médicas, personal localizable fuera de jornada, puedan ser usados como excusa para su incumplimiento.

A continuación, se define el personal que se considera de presencia diaria mínimo para hacer frente al servicio definido en este pliego:

1. Un Responsable de contrata (tiempo de presencia parcial). A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de Ingeniería Técnica Industrial con una experiencia documentada de más de 10 años en trabajos de mantenimiento, montaje y/o ingeniería en instalaciones industriales.
 - Titulación como Técnico Superior en PRL.
2. Un Técnico en programación de sistemas SCADA, PLCs y Convertidores para motores de c/c y c/a. A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de Ingeniería Técnica Industrial con una experiencia documentada de más de 10 años en trabajos de mantenimiento, montaje y/o ingeniería en instalaciones industriales.
 - Curso nivel básico de 50 horas en PRL.
3. Un Jefe de obra. A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de F.P.II (o similar) y/o experiencia en el cargo de más de 10 años en trabajos de mantenimiento y/o montaje en instalaciones industriales.
 - Curso nivel básico de 50 horas en PRL.
4. Un Jefe de equipo. A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de F.P.II (o similar) y/o experiencia en el cargo de más de 10 años en trabajos de mantenimiento y/o montaje en instalaciones industriales.
 - Curso nivel básico de 50 horas en PRL.
5. Cinco oficiales de primera eléctricos. A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de F.P.II (o similar) y/o experiencia de más de 10 años en trabajos de mantenimiento y/o montaje en instalaciones industriales.
 - Curso nivel básico de 50 horas en PRL.
6. Un oficial de primera electro-mecánico. A continuación se definen los mínimos requerimientos de este técnico:
 - Titulación de F.P.II (o similar) y/o experiencia de más de 10 años en trabajos de mantenimiento y/o montaje en instalaciones industriales.
 - Curso nivel básico de 50 horas en PRL.

Si por demora en la ejecución de los trabajos por falta de personal o por cualquier otra causa imputable al adjudicatario, EBHISA se viera obligada a contratar, total o parcialmente con otra empresa, cualquier trabajo de los comprendidos en el alcance de este contrato, EBHISA quedará facultada para repercutir en el adjudicatario la factura de dicha contratación.

Puede darse el caso de que por necesidades de la Instalación de EBHISA se requieran una ampliación de la plantilla tipo definida, durante un tiempo limitado.

Al margen del personal definido en el párrafo anterior, por necesidad en la actualización de la documentación del archivo eléctrico de EBHISA o por necesidad en el desarrollo de un nuevo proyecto en la Instalación, EBHISA solicitará a través de la persona responsable del adjudicatario el personal técnico adecuado para realizar estos trabajos.

Los medios destinados a estos trabajos considerados como una prestación accesoria, al no formar parte del alcance recurrente del servicio, serán facturados tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2. Aportación de medios materiales.

Para cualquiera de las situaciones descritas en el apartado 1.1. de este pliego, el adjudicatario ha de aportar:

1. Equipos informáticos, incluyendo el software adecuado, necesarios para realizar los trabajos definidos.
2. Herramientas de trabajo necesarias para realizar los trabajos definidos.
3. Equipos de medida necesarios para realizar los trabajos definidos.
4. Equipos para simulación de señales necesarios para realizar los trabajos definidos.
5. Equipos para registro de señales necesarios para realizar los trabajos definidos.
6. Escaleras, EPIS y elementos de protección colectiva necesarios para realizar los trabajos definidos.
7. Caseta de protección para trabajos a la intemperie.
8. Elementos de señalización de la zona de trabajo.

4.3. Aportación de infraestructura.

El adjudicatario en el caso que sea necesario deberá instalar locales para vestuarios, servicios, aseos, etc., en terrenos cedidos por EBHISA dentro del Centro de Trabajo, caso de que decida no alquilar o le resulten insuficientes las instalaciones a alquilar existentes. Estos locales deberán cumplir las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose a su retirada antes de un mes, después de finalizados los trabajos de este contrato.

Para el apoyo a la gestión administrativa, dispondrá de sus propios ordenadores, impresoras y periféricos, limitándose la aportación de EBHISA, a la indicación de direcciones de correo electrónico y formatos de bases de datos de intercambio de información.

El adjudicatario asume el mantenimiento de toda su infraestructura, sea propia o alquilada, realizando incluso las adecuaciones a reglamentos o nueva Normativa que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato o su prórroga.

El adjudicatario dispondrá de locales propios, ubicados en la proximidad de las Instalaciones de EBHISA, con instalaciones adecuadas para realizar la correcta ejecución de los trabajos de taller y oficina requeridos y con suficiente capacidad de almacenamiento de los equipos de oficina, taller y almacén (pequeño material de reparación, materiales a reparar, equipos para proyectos planificados).

5. APORTACIONES DE EBHISA.

El procedimiento de consignación de equipos y el sistema de candados de enclavamiento para garantizar equipos en descargo será el que se encuentre en vigor en EBHISA (ITS-M-01).

La concesión de los permisos de trabajo de los equipos será responsabilidad de EBHISA.

EBHISA suministrará en obra tensión a 230-4000 Vca, agua y aire a 6,5 kg/cm², en los puntos disponibles en la Instalación.

EBHISA suministrará puntos de conexión de tensión (400 Vca con o sin neutro) y agua potable para casetas y vestuarios, corriendo el tendido de la conexión por cuenta del adjudicatario.

Las conexiones a los cuadros eléctricos principales serán realizadas por el Servicio de Mantenimiento Eléctrico de EBHISA.

Herramientas especiales, maquinaria, locales para oficinas, vestuarios y talleres compartidos o alquilados al adjudicatario, según lo contemplado en el **punto 7** de este pliego.

Para los equipos cedidos / compartidos por parte de la propiedad, el adjudicatario deberá asegurarse de que dichos equipos están en condiciones seguras de trabajo.

El adjudicatario deberá formar, informar y autorizar a sus trabajadores, para el uso de dichos equipos / maquinarias.

El adjudicatario deberá disponer de procedimientos de trabajo seguros, para la utilización de estos equipos / maquinarias.

El adjudicatario será responsable de asegurar el cumplimiento de todo lo anterior, para aquellas subcontratas que dependen de él.

EBHISA contratará directamente cuantos medios auxiliares sean necesarios para la realización de los trabajos en casos excepcionales, tales como grúas, plataformas aéreas y vehículos auxiliares.

EBHISA suministrará los repuestos necesarios para realizar los mantenimientos definidos en el **apartado 1.1**. Quedando a criterio de EBHISA el suministro propio o por parte del adjudicatario de los equipos necesarios para nuevos proyectos.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Si la empresa adjudicataria necesita a su vez subcontratar parte de los trabajos a otra empresa lo comunicará previo al inicio de los trabajos al Responsable de seguimiento de obra y al departamento de prevención.

El adjudicatario no podrá subcontratar, ni ceder, sin la previa aquiescencia de EBHISA los servicios objeto del contrato.

En el caso de que le fuera autorizado, el adjudicatario será el encargado de hacer cumplir todo lo referido en este pliego y por lo tanto en el procedimiento para la gestión y control de contratistas PSG-12.

7. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES.

Previo al inicio del período de vigencia del contrato, EBHISA y el adjudicatario evaluarán de forma conjunta el estado de conservación de los locales que el adjudicatario manifieste desear alquilar, levantando la correspondiente acta de estado y actuaciones previas a la entrega.

En la misma, se hará constar el resultado de la inspección y las actuaciones decididas para su adecuación, que serán resueltas y asumidas en coste por EBHISA, si el adjudicatario decide su alquiler, tras la inspección conjunta.

EBHISA informará al adjudicatario sobre el funcionamiento y los riesgos de dichos equipos y locales.

Una vez resueltas las deficiencias y comunicados los riesgos y funcionamiento, se procederá a la firma del acta de entrega al adjudicatario, que incluye el acta de estado y actuaciones realizadas. El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos hasta este momento y siempre que haya realizado y documentado ante EBHISA la formación en materia de Prevención de riesgos laborales.

En caso de haberse deteriorado su estado durante el citado período de alquiler, el adjudicatario estará obligado a acometer, a su cargo, todas aquellas acciones necesarias para devolver los citados equipos o instalaciones a su estado de conservación en el momento del inicio del arrendamiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, EBHISA realizará las citadas acciones y repercutirá el coste de las mismas al adjudicatario.

En el caso de la plataforma elevadora, puentes grúa y polipastos fijos de la Instalación, al ser de uso común para todo el que trabaje en EBHISA, se mantiene la titularidad de uso y mantenimiento por EBHISA, teniendo el adjudicatario la obligación de comunicar el personal cualificado y nombrado para su uso, al cual el adjudicatario formará conforme a la información que le proporcione EBHISA, haciendo constar esta formación en el dossier de seguridad entregado a EBHISA previo al inicio de los trabajos.

El adjudicatario está obligado a comunicar a EBHISA cualquier anomalía o incidente que se produzca en la utilización de la plataforma elevadora, puentes grúa y polipastos fijos.

Durante el período de vigencia del contrato el mantenimiento de los equipos y locales arrendados, mano de obra y materiales incluidos, (incluido el mantenimiento legal) correrá a cargo del adjudicatario.

El alquiler incluye el consumo de agua potable y luz.

8. NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS..., DE REFERENCIA.

Los documentos, normas, procedimientos y aplicaciones informáticas que sirven de referencia, son los que de manera no exhaustiva se recogen a continuación:

1. Programa de mantenimiento preventivo de mantenimiento eléctrico cargado en la aplicación PRISMA.
2. Procedimientos e instrucciones técnicas de EBHISA.
3. Ordenes de trabajo generadas por la aplicación PRISMA.
4. PS-G-12. Gestión y Control de Contratistas.
5. ITS-M-01. Consignación y bloqueo de máquinas o equipos en EBHISA.
6. PM20. Requisitos Medioambientales colaboradores externos.
7. PC22. Gestión de compras.
8. Plan de Seguridad elaborado por el adjudicatario.
9. Plan de Emergencia de EBHISA.
10. El alcance y condiciones contemplados en este Pliego de prescripciones técnicas.
11. Las condiciones generales recogidas en los Pliegos de contratación de EBHISA.

Serán de aplicación los códigos, normas y reglamentos actualmente vigentes en la legislación española, todos ellos, en su última revisión válida.

Serán de aplicación todas las prescripciones vigentes de la Reglamentación Española del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

También serán de aplicación todos los procedimientos desarrollados por EBHISA en base a los códigos y normas de origen de los equipos e instalaciones de EBHISA.

9. DATOS DE ACTIVIDAD MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.

A título orientativo, se aporta en el **Anexo 4**: datos de actividad y mantenimiento eléctrico 2015-2017, donde se refleja las toneladas descargadas, el número total de horas para cada uno de los mantenimientos definidos en el **apartado 1.1** y el número de horas hombre destinado al servicio.

Las cargas de trabajo se prevén similares en los próximos años.

10. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos objeto del contrato.

Con el fin de responder a los requisitos medioambientales de la Norma EN-ISO-UNE-14001 y de calidad de la Norma EN-ISO-UNE-9001, el adjudicatario deberá cumplir los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Medioambiente y de Calidad de EBHISA que le sean aplicables, en particular PM20 Requisitos ambientales para colaboradores externos. Se aporta en el **Anexo 5**.

El adjudicatario deberá estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica. De no ser así, deberá gestionar a su cargo los permisos necesarios.

El adjudicatario nombrará un Responsable Medioambiental que será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental.

Dicho Responsable podrá ser requerido por EBHISA para solicitud de información o para transmisión de instrucciones oportunas.

El adjudicatario dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el medio ambiente. Asimismo, el adjudicatario responderá de cualquier incidente que cause, reservándose EBHISA el derecho a repercutir sobre él las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

Para evitar dichos incidentes, el adjudicatario adoptará todas las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas, en especial, las relativas a almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y sustancias peligrosas, a evitar vertidos líquidos indeseados y emisiones contaminantes a la atmósfera y a segregar cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones de EBHISA, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a EBHISA. En cualquier caso, el adjudicatario tiene la obligación de retirar los residuos generados por su actividad a los lugares establecidos por EBHISA para su clasificación y gestión, caso de que ésta deba ser de EBHISA. De no hacerlo, EBHISA se reserva el derecho de ejecutar la limpieza de las zonas de trabajo y repercutir al adjudicatario el importe de dicha limpieza mediante descuento en la facturación mensual.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a EBHISA sobre cualquier incidente de carácter medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. EBHISA podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y sus causas.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contrato obligará al total cumplimiento de cuantos procedimientos y normas sean aplicables a su actividad según el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales vigente en EBHISA. El documento de referencia será el PS-G-12 Gestión y Control de Contratistas. Se aporta en el **Anexo 6**.

Toda la documentación necesaria a presentar tanto en la fase de homologación como de acceso a la Instalación se gestionará a través de la Plataforma de gestión documental: <https://egestiona.es>.

Dentro de la valoración técnica de la oferta se dará importancia al servicio de Prevención de riesgos laborales de la contrata, especialmente en los siguientes aspectos:

1. Política de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Formación de los mandos y personal asignados al contrato en Prevención de riesgos laborales.
3. Estructura organizativa de la empresa en Prevención de Riesgos Laborales.

12. GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumpliendo estas especificaciones, las normas y prescripciones exigibles.

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

13. CONTENIDO MÍNIMO QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE RECOGER.

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de este pliego, la oferta debe contener, como mínimo la información que se detalla en este apartado.

1. Recursos humanos disponibles puestos a disposición del contrato:
 - a. Estructura, cualificación de las personas disponible para ejecutar los trabajos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo programado.
 - b. Estructura, cualificación y número de personas mínimo disponible para ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo no programado, disponible 24 horas.
 - c. Estructura, cualificación y número de personas disponible en la oficina técnica.
 - d. Cualificación del personal:
 - Personal con los conocimientos tecnológicos adecuados al listado de la tecnología de la maquinaria, centros de transformación y subestaciones definido en el **Anexo 2**.
 - En el caso de que no cumplirse el apartado anterior para alguno de los equipos, así como para la maquinaria de nueva instalación en EBHISA, compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria (plan de formación propuesto).
 - e. Tiempo máximo de respuesta (justificado), para el comienzo de los trabajos de mantenimiento correctivo no programados.
 - f. Personal de mando asignado y % de asignación al contrato.

- g. Plantilla actual con sede en Asturias.
- 2. Recursos Materiales disponibles puestos a disposición del contrato: herramental, instalaciones, talleres, almacenes y medios de transporte.
- 3. Referencias de servicios similares realizados.
- 4. Propuesta gestión de mantenimiento predictivo.
- 5. Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, procedimientos de trabajo.
- 6. Plan de Calidad y de Gestión medioambiental.
- 7. Mejoras propuestas.

14. ANEXOS.

Anexo 1: Planos de situación de la maquinaria, centros de transformación y subestaciones de EBHISA.

Anexo 2: Relación de tecnologías, denominación y características generales, para la maquinaria, centros de transformación y subestaciones de EBHISA.

Anexo 3: Gamas mantenimiento eléctrico preventivo.

Anexo 4: Datos de actividad y mantenimiento de bandas 2015-2017.

Anexo 5: PM20. Requisitos ambientales para colaboradores externos.

Anexo 6: PS-G-12. Gestión y Control de Contratas.

Anexo 7: ITS-M-01. Consignación y bloqueo de máquinas o equipos en EBHISA.

Anexo 8: NP-03 Orden y limpieza.

Gijón, 01 de Marzo de 2018

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO



Ignacio Iglesias Fernández

RESPONSABLE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO



Marcos José Carretero Porrón

DIRECTOR TÉCNICO



Gonzalo Mallo Gómez